



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 196 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

17 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 530-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, el Expediente presupuestal modificado II de la meta 014: "mejoramiento de sistema de riego", el Informe Legal N° 256-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, actualiza la calificación en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado, estableciendo, entre otros que el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; califican desde el punto de vista organizacional como programas bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no afectando sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la unidad ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de s/. 30' 939,193.00 soles por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva Especifica N° 002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación y aprobación del expediente presupuestal de las actividades consideradas en el presupuesto institucional de apertura del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;





Resolución Directoral

Nº 196 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

17 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno, 16 OCT 2023

Que, a través del Informe N°530-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR de fecha 11 de octubre de 2023, la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación vía acto resolutivo; asimismo indica que la aprobación del expediente presupuestal modificado permitirá continuar con la contratación de bienes y servicios para la ejecución y culminación de la obra "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO – AZÁNGARO – PUNO"; es necesario indicar que el objetivo de expediente presupuestal modificado II es incrementar los rendimientos de la producción agropecuaria en la localidad de San Jerónimo;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 256-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, opina que es procedente la aprobación del expediente presupuestal modificado II de la meta 014 "mejoramiento de sistema de riego", de la obra "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO – AZÁNGARO – PUNO", con Código Único de Inversión 2410781;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca -PEBLT, aprobado, por Resolución Ministerial N° 0105-2023-MIDAGRI y la Resolución Ministerial N° 0254-2023-MIDAGRI, de fecha 19 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, expediente presupuestal modificado II de la meta presupuestaria Meta 014: "mejoramiento de sistema de riego", obra "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO – AZÁNGARO – PUNO", con Código Único de Inversión 2410781, en tres (03) anillados, con la foliación, firma y sellos, la misma que forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DE PROYECTO DE INVERSION

- | | |
|----------------------|--|
| 1 PLIEGO | : 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA |
| 1.2 UNIDAD EJECUTORA | : 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA |
| 1.3 PROGRAMA | : 042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO |
| 1.4 PROYECTO | : 2410781 "mejoramiento de sistema de riego de la localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno. |



Resolución Directoral

Nº 196 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 OCT 2023

17 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

1.5 ACT/ACCION/OBRA	:4000001 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMA DE RIEGO	
1.6 FUNCION	: 10 AGROPECUARIA	
1.7 DIVISION FUNCIONAL	: 0025 RIEGO.	
1.8 GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
1.9 CODIGO SNIP/CUI	: 2410781	
1.10 COSTO PIP VIABLE	: S/.823.909.64	
1.11 COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/.2.366.450.00	
1.12 MODALIDAD DE EJECUCION		: Administración Directa
MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA		: Administración por contrata
MODALIDAD DE EJECUCION SUPERVISION DE OBRA		: Administración Directa
MODALIDAD DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO		
1.13 PLAZO DE EJECUCION	: 05 MESES	
1.14 EJECUCION FISICA ACUMULADA	: 0 Has	
1.15 EJECUCION FINANCIERA ACUMULADA	: S/1, 053.831.13	
1.16 AÑO DE EJECUCION DEL PROYECTO	: 2023	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, implementar las acciones correspondientes, en mérito de lo resuelto por el Artículo Primero de la presente Resolución conforme a las normas y directivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad, realice el control y seguimiento de las metas físicas y financiera establecidas en el expediente presupuestal, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y demás unidades para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 122897

CUT: 178-2023-PEBLT